

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

12248

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 28 de noviembre de 2019 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, por lo que hace referencia a determinadas líneas de ayudas que debe gestionar la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación, Universidad y Investigación, concretamente las previstas en el Objetivo VI. Acceso a la enseñanza y a la cultura.

En este sentido, la Consejería mencionada propone incluir una nueva línea de subvenciones dentro del objetivo VI.8, fomento de la enseñanza de la música y la danza. El artículo 48.3 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que se podrán cursar estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad. Estas escuelas serán reguladas por las administraciones educativas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, dentro del marco de sus competencias, se regulan en el Decreto 37/1999, de 9 de abril de 1999 (BOIB núm. 49, de 20 de abril) las escuelas de música y danza, en el marco de esta regulación es necesario reconocer la tarea hecha por parte de las administraciones locales de las Illes Balears, lo cual ha posibilitado la existencia y el sostenimiento de las escuelas de música, la mayoría de las cuales son de titularidad municipal. Gracias a este esfuerzo, la enseñanza de la música y danza ha sido y es una actividad presente en un gran número de poblaciones de las Islas. El Gobierno de las Illes Balears, a través de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación, quiere promover e impulsar la colaboración institucional en las enseñanzas de música y danza y quiere contribuir al mantenimiento de la red de escuelas de música y danza reconocidas por la Consejería, que imparten estas enseñanzas por todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

3. En el apartado 3 del Acuerdo mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación i/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda i Relaciones Exteriores.

Por todo eso, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, introduciendo una nueva línea de subvenciones en el sentido siguiente:

OBJETIVO VI

ACCESO A LA ENSEÑANZA Y A LA CULTURA

VI.8 Fomento de la enseñanza de la música y danza

VI.8.1

Dirección general o entidad: Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros

Fuente de financiación: Capítulo IV

Descripción: ayudas al sostenimiento de las escuelas de música y danza de titularidad municipal reconocidas por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación de las Illes Balears

Objetivos y efectos: fomentar la actividad de las escuelas de música y danza de titularidad municipal reconocidas por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación de las Illes Balears.

Coste: 250.000 €

Convocatoria: anual (2020).

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado.

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de noviembre de 2019

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

